

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

71

MADRID NÚMERO 10

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 235 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 215 de 2011

En Madrid, a 11 de octubre de 2011.—Doña María Dolores Fernández Alcalde, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 235 de 2010, seguidos ante este Juzgado, entre las siguientes partes: como demandante, “Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima”, con procuradora doña África Martín Rico Sanz y letrado don José Luis Esteban Villar, y como demandada, doña Suely Daniel Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, con el siguiente

Fallo

Estimando la demanda formulada por la procuradora señora Martín Rico Sanz, en nombre y representación de la entidad “Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima”, frente a doña Suely Daniel Rodríguez, condeno a la demandada a que abone a la actora “Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima”, la cantidad de 4.710,95 euros, con los intereses moratorios legales desde la fecha de la reclamación judicial de la deuda mediante diligencia de fecha 6 de julio de 2011, y con expresa condena a la demandada en las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, que se presentará mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución previo depósito de 50 euros que deberá consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2438 de “Banesto”, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que deberá acreditar la parte recurrente mediante la presentación del resguardo, haciendo saber que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Dolores Fernández Alcalde, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Suely Daniel Rodríguez se extiende la presente para que sirva de notificación a la misma de la sentencia dictada.

Madrid, a 28 de octubre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/2.470/12)